MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 527.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO AIEP - PLURIANUAL", EJECUTADO POR EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY (AIEP) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

+----------

ASUNCIÓN, 11 de Junio de 2013

VISTO: El Memorándum AIEP N° 169 del 31 de mayo de 2013, de la Dirección del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, en el cual solicita la Resolución que adjudique la Contratación Directa N° 02/2013 "SEGURO DE VEHÍCULO DEL PROYECTO AIEP - PLURIANUAL"; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes.

Que en el Titulo Tercero, Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Contratación Directa.

El Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los Artículos Nros. 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

Que de acuerdo a los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se constituyó el Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución N° 19/2013, a los efectos de calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas las siguientes empresas: ASEGURADORA DEL SUR S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS y SEGUROS GENERALES S.A.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen C.E.P. Nº 24 de fecha 07 de junio de 2013, en cuyo texto expresa: "La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Artículo 63 del Decreto N° 21909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…". El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 527.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO AIEP - PLURIANUAL", EJECUTADO POR EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY (AIEP) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..// en el Artículo 4 de la Ley N° 2051/03. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con una cobertura de seguro para la flota del parque automotor del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay DCI-ALA/2007/19-481, que realiza actividades desarrolladas en el interior del país y considerando que la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A., ha sido la aceptada por ser la más baja, califican como las ofertas mas SOLVENTE, cumpliendo la misma satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "Seguro de Vehículo para el Proyecto AIEP" de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. Que por razones de necesidad se considera necesaria la adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 que expresa "… salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…" "Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación Permanente. RECOMIENDA: Adjudicar, a la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. con RUC N° 80031893-5, por un monto de guaraníes nueve millones quinientos mil (Gs. 9.500.000) para el llamado a Contratación Directa N° 02/13 "Seguro para Vehículos del Proyecto AIEP" – ID N° 252.847, por el periodo de 24 meses. Asimismo se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada. Es nuestro Dictamen"

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO AIEP - PLURIANUAL", a la empresa **ASESURADORA DEL SUR S.A.,** con RUC N° 80031893-5, por un monto de guaraníes nueve millones quinientos mil (Gs. 9.500.000), por el periodo de (24) veinticuatro meses, conforme a los criterios de evaluación y la recomendación del Comité de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General - Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 527.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO AIEP - PLURIANUAL", EJECUTADO POR EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY (AIEP) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay a suscribir el contrato respectivo, asimismo comunicar a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el resultado de la evaluación de las ofertas.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

JOSÉ LUIS SALOMÓN
Ministro Sustituto

JLS/ss/gb

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 11.126.-

POR EL CUAL SE AUTORÍZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 29 de mayo de 2013

VISTO: Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, última parte, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que el Ministro de Industria y Comercio, viajará a la ciudad de Tokio, Japón, del 30 de mayo al 11 de junio de 2013, para integrar la Delegación Oficial que participará de la Misión de Promoción Comercial en dicho país.

N° 3695.-

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que la sustituirá mientras dure su ausencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Autorízase a Don **Diego Manuel Zavala Serrati**, Ministro de Industria y Comercio, a viajar a la ciudad de Tokio, Japón, del 30 de mayo al 11 de junio de 2013, para integrar la Delegación Oficial que participará de la Misión de Promoción Comercial en dicho país.

Art. 2°.- Desígnase a Don **José Luis Salomón Bittar,** Viceministro de Estado de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como Ministro Sustituto del Ministerio de Industria y Comercio, mientras dure la ausencia del titular de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py